



Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintiocho de febrero de dos mil veintitrés.

Se da cuenta de:

I. Escrito de demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano presentado por David Amauri Reyes Romero, en su calidad de representante legal de Colegio de Estrategias Jurídicas para el Desarrollo Nacional, Asociación Civil ante este Tribunal el día veinticinco de febrero y recibido en esta ponencia en fecha veintisiete del mismo mes y año en que se actúa, constante de diez fojas en el cual anexa:

- Copia simple del acuse de recibo de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, del escrito dirigido al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja.

II. El acuerdo de turno de fecha veintisiete de febrero, mediante el cual la Presidenta de este Órgano Jurisdiccional hace constar que se tuvo por recibido el referido medio de impugnación, mismo que fue registrado y turnado a esta ponencia con el número de expediente **TEEH-JDC-013/2023:**

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, 434 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 55, 60, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, **agréguese** a los autos, **radíquese** el expediente en esta ponencia y **regístrese** en el libro de control correspondiente, bajo el número de expediente **TEEH-JDC-013/2023.**

SEGUNDO. Se tiene a David Amauri Reyes Romero, por su propio derecho y en su calidad de representante legal de Colegio de Estrategias Jurídicas para el Desarrollo Nacional, Asociación Civil, promoviendo Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, señalando como **autoridad responsable al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo;** y en contra del acuerdo IEEH/CG/007/2023 de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, por el cual a su decir desecho el aviso de intención presentando con la finalidad de constituirse como partido político local, en el estado de Hidalgo.

Así mismo, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle **Ignacio L. Vallarta número 1, piso 4, Colonia Tabacalera, código postal 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México,** así como los correos electrónicos **haltconsultores@gmail.com** y **juridicocen.fuerzapormexico@gmail.com**, los cuales no se acuerdan de conformidad, por no ubicarse en el lugar de residencia de este Tribunal Electoral y los correos electrónicos por no ser una cuenta institucional de correo electrónico proveídos por este Órgano Jurisdiccional, lo anterior de conformidad con el artículo 352 último párrafo del Código Electoral Local.

Se tiene por autorizados a los Licenciados en Derecho Julio Antonio Saucedo Ramírez y Alejandra Anchondo Muñiz para oír y recibir notificaciones, así como toda clase de documentos e imponerse de autos dentro presente expediente.

TERCERO. En virtud de que el medio de impugnación fue presentado ante este Tribunal, **envíese** copia del mismo a la autoridad señalada como responsable, **Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; requiriéndole** para que, dentro del plazo de **tres días**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, lleve a cabo el trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, haciéndolo del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que fije en los estrados de sus instalaciones, para que se encuentren en posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a manifestar lo que a su derecho convenga; rinda su **informe circunstanciado**, anexando **las constancias** respectivas y necesarias que sustenten su informe relacionado con los hechos motivo del presente juicio ciudadano,

que favorezcan a la resolución del presente juicio y remitirlo en el mismo término de manera física con el trámite de ley.

Lo anterior, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido se le impondrá alguna de las medidas de apremio de las contenidas en la fracción II, del artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, de conformidad con el último párrafo del diverso 363.

CUARTO. Gírese atento oficio al **Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo**, para los efectos señalados en el punto **TERCERO** del presente proveído.

QUINTO. Por única ocasión se faculta al actuario adscrito a este Tribunal electoral, a fin de que se constituya en el en el domicilio que señala la parte actora en su escrito de demanda, ubicado en **Ignacio L. Vallarta número 1, piso 4, Colonia Tabacalera, código postal 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México** y notifique el presente proveído.

SEXTO. Se requiere a la parte actora, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 352 fracción III, con relación al 374 del Código Electoral para el Estado de Hidalgo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, lugar de residencia de este Tribunal Electoral.

O en su caso, si así lo desea mediante correo electrónico institucional que este Tribunal electoral le provea, de conformidad con los preceptos legales previamente invocados y los Lineamientos de la Notificación Electrónica emitidos por este Tribunal Electoral; correo electrónico que puede generarse, en la liga citada al pie¹, haciéndolo del conocimiento a este Órgano Jurisdiccional.

SÉPTIMO. Notifíquese como en derecho corresponda.

OCTAVO. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente

¹ <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Brenda Paloma Cornejo Cornejo, quien autentica y **DA FE**.

